**SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**FORMA E-2**

**2023**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No. EO-SESAQROO-LP-020-2023** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA OBRA**: REHABILITACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS PARA SU ACREDITACIÓN PAQUETE 20**

**BASES DE LICITACIÓN**

**02/OCTUBRE/2023**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE**

**INFRAESTRUCTURA EN SALUD**

Bases a las que se sujetará el procedimiento de licitación pública nacional número: **EO-SESAQROO-LP-020-2023,** relativo a la obra: **REHABILITACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS PARA SU ACREDITACIÓN PAQUETE 20.** Ubicado en el municipio de Benito Juarez del estado de Quintana Roo. De las unidades que acontinuacion se enlistan:

1. **REHABILITACIÓN DE LA UNEME CAPA CANCÚN REGION 221, EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ PARA SU ACREDITACIÓN.**
2. **REHABILITACIÓN DE LA UNEME SORID CANCÚN, EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ PARA SU ACREDITACIÓN**
3. **REHABILITACIÓN DE LA UNEME CAPA CANCÚN REGION 516, EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ PARA SU ACREDITACIÓN.**
4. **REHABILITACIÓN DE LA UNEME DEDICAM CANCÚN, EN LA LOCALIDAD DE CANCÚN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ PARA SU ACREDITACIÓN**

**Origen de los recursos:** mediante el oficio SEFIPLANSSPHCP/DCSIP-290823/VIII/2023 de fecha 29 de agosto de 2023 expedido por secretaria de finanzas y planeación del estado de Q.ROO

**El idioma:** en que se presentarán las proposiciones será en español y en arial número 14 los separadores de cada carpeta de las propuestas y

**La moneda** en que se cotizarán será peso mexicano.

**Se otorgará** un anticipo del 30% (treinta por ciento) del presupuesto aprobado en el contrato.

**La fecha prevista de inicio** es el 28 de octubre de 2023 y la terminación de la obra es el 11 de diciembre 2023 el plazo de ejecución será de 45 días naturales.

Las bases estarán disponibles a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas con un costo de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en la caja de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud o por medio de transferencia bancaria en forma oportuna durante este periodo, en caso de ser transferencia bancaria presentar su recibo de pago otorgada por el banco o comprobante de transferencia a la Caja de los SESA para canjear por su recibo oficial, en un horario comprendido de 09:00 a 14:00 horas.

Asimismo, se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| “Ley” | La Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo. |
|  |  |
| “Reglamento” | El reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
|  |  |
| “La entidad” | Los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo. |
|  |  |
| “La Convocante” | Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato. |
|  |  |
| “Licitante(s)” | Persona que participa en el procedimiento de adjudicación de un contrato. |
|  |  |
| “Contratista” | Persona adjudicataria del contrato. |

**C L Á U S U L A S**

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni en las proposiciones presentadas por los “Licitantes” podrá estar sujeta a negociación alguna.

**PRIMERA.-** Existencia legal y personalidad jurídica. El “Licitante” deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica, por lo que deberá contar con los siguientes documentos:

**I.-**Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; deberá anexar copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o teléfono con vigencia no mayor a un mes.) Y correo electrónico, en caso de contar con uno.

**II.-** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitada para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos por resolución de la secretaría de la función pública o del órgano de control del estado, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren en la misma situación.

Para los efectos de la fracción VII del artículo 37 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos;

**III.** Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior;

**IV.** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

**V.** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (anexo 1)

**A.** De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio.

**B.** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y poder notarial.

En cualquier caso el asistente a la presentación de propuestas deberá exhibir original y copia de carta poder simple (anexo 2) y documento legal u oficial con fotografía, que lo identifique plenamente.

Previo a la firma del contrato, el “Licitante” ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

**VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación,

**VII.** Oficio de interés en el presente procedimiento, dirigido a: Guillermo Canul Cruz, director de desarrollo de infraestructura en salud. (Formato libre)

**VIII.** Registro vigente en el padrón de contratistas, y

**IX.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que servidores públicos de “la entidad”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (forma e-3.a3). (anexar a la documentación distinta a la técnica y económica)

La presentación de todos estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Escrito en el que manifieste de haber leído el aviso de privacidad y estar enterado del tratamiento que recibirán los datos personales en cumplimiento a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de quintana roo en su artículo 15 (formato libre). Deberá anexarse a la documentación distinta a la técnica y económica.

La ley general de responsabilidades administrativas, que a la letra dice:

**Artículo 49.-** incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

**Fracción ix.-** cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de

Cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con esta, que en particular **manifieste bajo protesta de decir la verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse de su conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. **En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Anexar a la propuesta distinta de la técnica y económica**

**X.-**además de los documentos referidos “La Convocante”, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de la obra a base de precios unitarios, requerirá:

1. Descripción de la planeación integral del “Licitante” para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezcan las instancias convocantes;

En la que deberá mencionar la metodología y estrategias que utilizará para la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos a utilizar como la dirección de la obra, la supervisión y control de la obra, la cantidad y distribución de los frentes de trabajo, clasificados por áreas y especialidad, con la descripción secuencial de los trabajos que tendrá que ser congruente con el programa de ejecución general de los trabajos, así mismo considerar el aspecto financiero explicar los mecanismos para hacer frente a los compromisos en términos de contar con recursos económicos suficientes y oportunos para la ejecución; en caso del aspecto financiero deberá anexar a este apartado la Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cuenta con Suficiente Capital de trabajo para llevar a cabo el contrato, así como la evidencia que certifique dicha existencia (Acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros) en proporción al volumen de obra a ejecutar.

En el caso del procedimiento constructivo que se incluirá a la planeación integral deberá demostrar el conocimiento de la obra a ejecutar, la experiencia del licitante en la ejecución de obras similares en magnitud y complejidad a la objeto en esta licitación, así como su capacidad técnica, por lo que deberá escribir de manera detallada, con base a los conceptos incluidos en el catálogo de conceptos, las técnicas y procedimientos que empleará en la construcción, considerando de forma lógica las actividades.

B. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este reglamento y la última actualización de la reforma del IMSS, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

C. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

**XI.-** para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere la fracción II de la Cláusula Segunda de estas bases. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. Previo a la firma del contrato, el “Licitante” ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos señalados en las fracciones III, IV y VI anteriores.

**XII.-”**La Convocante” realizará, a solicitud de los interesados, revisiones preliminares de la documentación antes mencionada.

**SEGUNDA.-** para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos a menos que se indique otra cosa en los DDL:

**I.-** bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;

**II.-** de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del “reglamento” deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

(a) la proposición deberá contener toda la información enumerada, solicitada en las presentes bases concursales, para cada uno de los socios.

(b) nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

(c) la proposición deberá ser firmada y sellada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

(d) nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

(e) definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;

(f) determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

(g) designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición;

(h) la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se hará exclusivamente con el socio designado;

(i) estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme y;

**III.-** en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II anterior se incluirá en el sobre que contenga la proposición. “La Convocante” deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los “Licitantes” que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a “La Convocante” por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del área responsable de la contratación, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de un convenio privado, se sumarán a fin de determinar si el “Licitante” cumple con los requisitos mínimos de calificación y de no satisfacerse este requisito, la proposición presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del “Licitante” con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

**V.-** en este procedimiento sólo se aceptarán proposiciones de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. El participante deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad (anexarlo a la documentación distinta a la técnica y económica).

**TERCERA.-** la visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo el día 05 de octubre de 2023 a las 13:00 hrs en las instalaciones de la UNEME CAPA de la región 221, Q. Roo. La asistencia a la visita al sitio, será optativa.

**La junta de aclaraciones** a estas bases de licitación se llevará al cabo el día 10 de Julio del 2023 a las 14:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud de los Servicios Estatales De Salud, ubicada en avenida Chapultepec No. 267, esquina con avenida José Ma. Morelos, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo. Las dudas que se tengan, las deberán presentar por escrito en un plazo no mayor de 24 horas antes de dicho acto adjuntando el escrito en el que expresan su interés en participar en la licitación, anexando comprobante de pago, en caso de no presentarlo no tendrá derecho a solicitar aclaraciones.

La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones, será optativa, siendo responsabilidad de los que no asistan, recabar copia del acta correspondiente, en las oficinas de la Dirección De Desarrollo de Infraestructura En Salud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la “Ley” y 21 de su “reglamento” la entrega de proposiciones se hará en un solo sobre completamente cerrado, que contendrá, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, claramente identificado en su parte exterior. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del “Licitante”, dentro o fuera de dicho sobre. La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud, ubicada en avenida Chapultepec No. 267, esquina con avenida José Ma. Morelos, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

**La Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo en un mismo acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la “Ley”, y 28 de su “Reglamento”, el día 17 de octubre de 2023 a las 18:30 horas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud, ubicada en avenida Chapultepec No. 267, esquina con avenida José Ma. Morelos, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

**El fallo** de la presente adjudicación se llevará a cabo el día 20 de octubre del 2023, a las 16:30 horas. En las oficinas de la Dirección De Desarrollo De Infraestructura En Salud, ubicada en avenida Chapultepec No. 267, esquina con avenida José Ma. Morelos, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

El **“Contratista”** quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en las Oficinas De La Dirección De Desarrollo De Infraestructura En Salud de los Servicios Estatales de Salud, el día 23 de Julio del 2023 en un horario de 10:00 am a 15:00 pm.

En caso de que el “Licitante” a quien se hubiera adjudicado el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, 73 y 74 fracción I de la “Ley”, y “La Entidad” procederá a adjudicar el contrato al “Licitante” que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este no acepte la adjudicación, tratándose de la evaluación de puntos y porcentajes.

**CUARTA.-** De las Garantías: La garantía de cumplimiento deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo del mismo por el 10 % (diez por ciento) de su monto, en los términos del **artículo 45 de la “Ley”, y** conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo y garantizará el monto total del anticipo mediante una fianza de anticipo conforme **al artículo 46 de la ley.**

**QUINTA.-** será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases del procedimiento, así como la comprobación de que algún “Licitante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes”.

**SEXTA.-** **“La Convocante”** con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra que deberá estar en hoja membretada, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, el contrato se adjudicará de entre los “Licitantes”, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “La Convocante”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y haya presentado la proposición que resulte más conveniente para el estado.

En caso de empate técnico entre las empresas “Licitantes”, “La Convocante” adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el instituto mexicano del seguro social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre del procedimiento y en caso de no contar con esta condición se adjudicará la obra a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas. Con esto el “Licitante” deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad de que en su planta laboral cuentan con personal con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha de la licitación así como la presentación copia del alta respectiva del personal.

Se entiende que existe empate técnico cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio y el criterio de adjudicación utilizado sea el contenido en el artículo 36 del Reglamento, o bien, cuando obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación previsto en el artículo 34 del Reglamento.

Conforme al Art. 34 para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, para tal efecto, deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Para efectuar las evaluaciones y verificaciones de las proposiciones se considerarán, entre otros, aspectos los siguientes:

**1.- Evaluación Técnica:**

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas.

II.Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos;

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los “Licitantes”, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, por lo que deberán presentar el título, las cédulas profesionales, y el currículum vitae de ese personal.

III. Que los “Licitantes” cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, en caso de ser arrendados deberán presentar una carta compromiso de arrendamiento.

IV. Que la planeación integral propuesta por el “Licitante” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea desarrollada de acuerdo con el proceso constructivo, congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el “Licitante” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y

VI. De los estados financieros,

“La Convocante” de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases del procedimiento, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

1. Que los activos fijos en su balance general sea congruente con la relación analítica de activos presentada.

B. Que el “Licitante” tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

C. El grado en que el “Licitante” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

D. Que la empresa se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales o que su situación no ponga en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:**

I. De los programas:

A. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “La Convocante”;

B. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

C. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el “Licitante” y en el procedimiento constructivo a realizar;

D. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y

E. Que los insumos propuestos por el “Licitante” correspondan a los periodos presentados en los programas.

II. De la maquinaria y equipo:

1. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el “Licitante”;

B. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el “Licitante”, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el “contratista”, o con las restricciones técnicas, cuando la instancia convocante fije un procedimiento, y

1. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
2. Porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los participantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.

La SESA determina como mínimo, el 50% del valor de los trabajos del grado de contenido nacional de los materiales, maquinaria y/o equipo de instalación permanente en términos de la normatividad aplicable de la Secretaría de Economía. Así mismo, el participante deberá considerar en su proposición la incorporación de por lo menos el 100  por ciento de mano de obra nacional, por lo que deberá manifestarlo por escrito y adjuntarlo a la propuesta distinta de la técnica y económica.

III. De los materiales:

A. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el “Licitante” para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y,

B. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en las bases.

IV. De la mano de obra:

A. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

B. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el “Licitante”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

C. Que el *currículum* del personal contenga, los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y que demuestren su experiencia en trabajos relacionados con actividades objeto de este procedimiento

D. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Al finalizar esta evaluación, las instancias convocantes deberán emitir un dictamen donde se expongan las razones de las condiciones legales requeridas y las razones técnicas por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los “Licitantes”

**2.- evaluación económica:**

I.-que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas;

II. Que los precios propuestos por el “Licitante” sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. Del presupuesto de obra:

A. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

B. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente, y

C. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad y en las bases del procedimiento debiendo revisar:

A. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; de acuerdo con lo establecido en la normatividad y en las bases del procedimiento.

B. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

C. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

D. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la normatividad y en las bases del procedimiento.

E. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

F. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad y en las bases del procedimiento, debiendo además considerar:

A. Que los costos de los materiales considerados por el “Licitante”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases del procedimiento;

B. Que los costos de la mano de obra considerados por el “Licitante”, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

C. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “reglamento”, debiendo además considerar:

A. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

B. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del “Licitante”, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del “contratista” encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra,

C. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases del procedimiento, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

D. El licitante deberá considerar en la estructura de los indirectos la implementación de las estrategias generales de promoción de la salud y seguridad sanitaria en el entorno laboral, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo por el que se dictan las medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para la prevención y el control del virus SARS-COV2, a implementar en las obras de construcción, y se constituye la comisión intersecretarial para el seguimiento y vigilancia, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 26 de Junio de 2020.

V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

A. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

B. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

C. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, por ejemplo, la tasa de interés interbancaria y de equilibrio (TIIE), se deberá anexar la información que acredite la fuente de obtención del indicador económico utilizado;

D. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales;

E. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el “Licitante” sea congruente con lo que se establezca en las bases del procedimiento.

VI. Que el cálculo e integración del cargo por utilidad fijado por el “Licitante” se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, siendo necesario su desglose, deberá incluir en su propuesta económica, el análisis e integración del cargo por utilidad propuesto por el Licitante.

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran,

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

**SÉPTIMA.- Mecanismo de adjudicación:**

El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tal efecto se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican las mejores condiciones, conforme a lo establecido a los siguientes términos:

**I.** **Criterio relativo al Precio.** Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de: **50 puntos**.

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

**PAj = 50(PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,…..,n**

Donde:

PAj = Puntos a asignar a la proposición “j”

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de menor valor presente.

PPj = Precio de la proposición “j”

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**II.** **Criterio relativo a la Calidad.** La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 31 de la “Ley”. Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en **conjunto de** **20 puntos**, que **se distribuirán como sigue**:

**a.** **Especialidad**.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación máxima de **5 puntos**.

**b.** **Experiencia.-** Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Para este rubro se asignará una ponderación máxima de **5 puntos**.

**c.** **Capacidad Técnica.-** Se asignará un **puntaje máximo de 10 puntos**, **distribuidos como sigue**:

**1.** Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la presente licitación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 32 de la Ley y 23 del presente Reglamento. Se asignarán **3 puntos**.

**2.** Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a cinco años. Se asignarán **3 puntos**.

**3.** Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán **4 puntos**.

En caso de seleccionar más de una certificación de las antes señaladas los 4 puntos se distribuirán proporcionalmente. La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la **Ley Federal sobre Metrología y Normalización** y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

**III.** Criterio relativo al Financiamiento. Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para la instancia convocante. Su ponderación será de **10 puntos**.

**IV.** Criterio relativo a la Oportunidad. Que se hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 31 de la Ley, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en **conjunto tendrá** una ponderación de **10 puntos**, que se **distribuirán como sigue**:

**a.** Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por el licitante en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. Al mayor grado de cumplimiento se asignarán **5 puntos**.

Si resulta que dos o más licitantes acreditan el mismo grado de cumplimiento, a cada uno se le asignarán **5 puntos**.

**b.** Que los contratos de obra pública celebrados en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. Se asignarán **5 puntos**.

**V.** Criterio relativo al Contenido Nacional. Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en **conjunto**, tienen una ponderación de **10 puntos**., que se distribuirán como sigue:

**a.** Materiales. Se asignarán **5 puntos** al licitante que acredite el mayor porcentaje de contenido nacional en los materiales que utilizará en la obra, considerando las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía.

**b.** Maquinaria y equipo de instalación permanente. Se asignarán **5 puntos** al licitante que acredite el mayor porcentaje de contenido nacional en la maquinaria y equipos de instalación permanente que utilizará en la obra, considerando las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía.

Asimismo, se dará preferencia en igualdad de condiciones, al licitante que acredite que dichos trabajos los subcontratará con empresas nacionales que tengan el carácter de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas **(MIPYMES)**.

El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 100 puntos.

Atendiendo a lo anterior, la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% señalado y, así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

**Inconformidades:**

Las personas que participen en esta adjudicación podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría Del Estado en la Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 81 de la “Ley”, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

**SÉPTIMA.- datos del procedimiento (DDL):**

El “Licitante” deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y financiera de la siguiente forma:

Con la acreditación de su personal clave con la experiencia mínima requerida en la construcción, rehabilitación, remodelación, ampliación de hospitales generales, de especialidades, comunitarios, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.

1.-relación de los profesionales técnicos al servicio del “Licitante”, identificando con sus cargos a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra; anexando su correspondiente currículum que incluya copia del título y cédula profesional. Dicho profesionales técnicos deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, objeto del presente procedimiento. (Experiencia mínima cinco años, tres obras)

2.-relación de los contratos de obras que haya celebrado tanto en la administración pública federal y/o estatal como con los particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de trabajos; anotando el nombre o denominación, dirección y teléfono de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso (Experiencia mínima 3 obras en un lapso de 5 años)

Anexar copia de los contratos de acorde a lo siguiente:

**Contratos en proceso.-** Copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento.

**Contratos terminados.-** Copia de los contratos, copia de las actas de entrega-recepción, copia del finiquito (documentos que deberán encontrarse firmado por los actuantes); en caso de que aún no formalice el finiquito deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente.

Las obras que no presenten con lo solicitado en este apartado, no serán consideradas para la acreditación de la especialidad y parte de la capacidad técnica.

3.-relación de maquinaria y equipo de construcción disponible, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada (número ó nombre de la calle, no. Exterior del predio y ciudad ó población), modelo, No. de serie de la maquinaria y equipo, y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, “la entidad” se reserva el derecho de verificar en cualquier momento los datos solicitados, y plasmados por el “Licitante”; tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias, en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

Notas:

1.- si un “Licitante” participa en dos o más procedimientos, ya sea en una o varias entidades federativas con una misma plantilla de equipo, al obtener la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartado para continuar participando en el resto de las que se haya inscrito.

2.- a solicitud de “la entidad”, deberá demostrar las condiciones en que se encuentran los equipos propuestos para ejecutar los trabajos, durante la vigencia del contrato, “la entidad” podrá exigir al “contratista” la sustitución del equipo que no esté en condiciones de cumplir los trabajos con oportunidad y calidad.

3.-la capacidad financiera del “Licitante” deberá ser acreditada mediante la presentación de: los estados financieros del ejercicio 2021 Y 2022 y parciales 2023 los que deberán reflejar las razones financieras básicas como estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el capital contable, auditados por auditor externo, anexando copias del dictamen y notas a los estados financieros, de la cédula profesional del contador y de su registro ante la administración general de auditoría fiscal federal de la secretaria de hacienda y crédito público, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser empresa de nueva creación deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad y presentar la documentación más actualizada a la fecha de presentación de proposiciones.

4.- El equipo esencial que deberá tener disponible el “Licitante” seleccionado para ejecutar el contrato es:

* Camión de volteo
* Andamios
* Herramienta Menor

**OCTAVA.-** para que “el contratista”, realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; así como, para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos le será otorgado un anticipo del treinta por ciento (30 %), del importe contratado incluyendo el impuesto del valor agregado. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta, de conformidad con lo previsto por el artículo 47, fracción II, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo.

Para el importe concedido por concepto de anticipo, “el contratista”, deberá comprobar según sea el caso, mediante documentación oficial o que certifique su correcta inversión, que estará relacionada directamente con la ejecución de los trabajos, por lo que deberá de anexar un programa de erogación del anticipo, mismo al que se sujetara de manera obligatoria, y que servirá como base a “la entidad” para verificar su correcta utilización.

El programa de erogación del anticipo deberá anexarse a la propuesta económica en el numeral 8, el cual podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique con ello, incremento en el monto asignado para tal efecto.

**NOVENA.-** el “contratista” no podrá hacer ejecutar por otro el contrato, sin la autorización correspondiente de “la entidad”. No se podrán subcontratar partes de la obra.

Al formular la proposición, el “Licitante” tomará en cuenta lo siguiente:

A).- que la fecha estimada para el inicio de la obra será el día 28 de octubre de 2023

B).- que la fecha de término de la obra será el día 11 de diciembre de 2023. Con un plazo de ejecución de obra de 45 días naturales contados a partir de la fecha de inicio real de los trabajos.

**DÉCIMA.-** para su conocimiento se adjunta el modelo de contrato (forma e-8) al que se sujetarán las partes.

**DÉCIMA PRIMERA.-** para efectos de pago se formularán estimaciones por períodos no mayores a 30 días de los trabajos ejecutados. El “contratista”, deberá presentarlas a la residencia de obra en la Dirección De Desarrollo De Infraestructura En Salud de “la entidad”, ubicada en avenida Chapultepec No. 267, esquina con avenida Morelos, Colonia Centro, CP. 77000, Chetumal, Quintana Roo, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control de calidad correspondientes; la residencia de obra las revisará y autorizará, en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La residencia de obra en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de autorización de la estimación, la enviará para su trámite de pago a los **Servicios Estatales De Salud** del estado el cual concluirá, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la residencia de obra.

En caso de incorrecciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles la dirección de desarrollo de infraestructura en salud, rechazará el documento y lo devolverá al “contratista” para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el “contratista”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “la entidad”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** al formular la proposición el “Licitante” tomará en cuenta lo siguiente:

A).- que la obra se llevará a cabo con sujeción a: la “Ley” y su “reglamento”; el proyecto; el programa y montos mensuales de obra, expresado en pesos y con base en los precios unitarios en la misma moneda propuestos en la forma e-7;el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma e-6); los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (forma e-7), que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la “Ley” y su “reglamento” a que antes se hizo mención, y conforme a las cláusulas del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado (forma e-8) y en general a las presentes bases.

B).- que en relación con los precios unitarios aludidos en la fracción anterior, cuando a partir de la presentación de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, la revisión de los costos para calcularlos a que se refiere al artículo 53 de la “Ley”, la realizará “la entidad” con la misma periodicidad con que el banco de México publique los índices nacionales de precios productor con servicios, durante la vigencia del contrato, aplicando para ello el procedimiento señalado en el artículo 52 de la “Ley” afectando el importe del o los ajustes resultantes en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

C).- que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos para el depósitode los materiales de desperdicios y pago de regalías de los mismos; por lo que cualquier problema o retraso que pudiera presentarse, por falta de alguno de los permisos, no será objeto de reprogramación alguna.

**DÉCIMA TERCERA.-** si el “Licitante” ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, será sancionada en los términos de los artículos 44 de la “Ley”.

**DÉCIMA CUARTA.-** **la presente será de carácter presencial,** por lo que La Convocante no establece el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica ni del servicio postal o mensajería.

**DÉCIMA QUINTA.-** además de los requisitos antes mencionados, el “Licitante” al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

A).- que deberá tener en la obra permanentemente cualesquiera de los siguientes profesionistas: un ingeniero civil, ingeniero eléctrico, arquitecto o carrera a fin en el frente de trabajo, que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la dirección general de profesiones de la secretaría de educación pública, anotando para tal efecto el nombre y número de la cédula profesional que lo acredite como tal el cual deberá tener suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará al cabo y, deberá conocer el proyecto, las normas, especificaciones generales y particulares y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar dentro de los plazos establecidos las estimaciones de trabajo o liquidación que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta del “contratista” en todo lo referente al contrato. El representante del “contratista”, previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por “la entidad” la que calificará si reúne los requisitos señalados. En cualquier momento, y por razones que a su juicio lo justifique, “la entidad” podrá solicitar el cambio de representante del “contratista” y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

B).- que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignado en la proposición.

C).- que para la ejecución de los trabajos ha considerado realizarlos con un frente de trabajo, además de colocar todo el señalamiento de protección de obra necesario a lo largo de toda la obra en especial en el frente de trabajo.

D).- que ha presentado en forma íntegra la relación de maquinaria y equipo de construcción, el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma e-6) y los programas respectivos de ejecución general de los trabajos, los de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de materiales y equipos de instalación permanente, y de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio.

E).- que debe cumplir con el señalamiento de protección de obra completo, el cual deberá estar considerado en sus costos indirectos y que al término de los trabajos es necesario se entregue a “la entidad” en buenas condiciones. Dicho señalamiento lo ha impactado en la elaboración de sus precios unitarios y por separado ha presentado un básico detallado donde quede perfectamente claro el tipo y cantidades de señales que originó el importe y porcentaje que consideró dentro de sus indirectos y consecuentemente en sus precios unitarios de su proposición.

F).- que de ser el adjudicatario del contrato, notificará formalmente la existencia de la unidad de control de calidad interna de la “contratista” a “la entidad”, en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir del fallo correspondiente.

G).- que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado “La Convocante” únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del “Licitante” juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el, “Licitante”, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del “contratista” en cuanto a los precios unitarios.

H).- que los materiales que se utilicen en la construcción de la obra, obras de drenaje y obras complementarias deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las normas para construcción e instalaciones y de calidad de los materiales que esta entidad tiene en vigor.

I).- que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra indicadas en el proyecto entregado por “La Convocante” y las consideradas por el “Licitante” para elaborar su propuesta, justificará reclamación alguna del “contratista” en relación con los precios respectivos.

J).- que si como consecuencia del fallo, le es adjudicado el contrato, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando diagramas de barras. Con base en este programa y cuando la magnitud de los trabajos lo requiera, “la entidad” solicitará al superintendente de construcción que elabore, dentro de un plazo no mayor de quince días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.

K).- que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación (forma e-7) y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estas bases del procedimiento.

L).- que propone precios oficiales para los insumos, puestos en obra. Asimismo la empresa ejecutora invariablemente asegurará y garantizará que los materiales puestos en obra deben cumplir con todas las características especificadas en estas bases del procedimiento.

M).- que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al “contratista” por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

N).- que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

O).- que presenta análisis expresados en pesos mexicanos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la relación (forma e-7), estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en la “Ley”, el “reglamento” y las bases del procedimiento.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración:

I.- que los costos de mano de obra considerados en su propuesta, son congruentes con el tabulador de los salarios vigentes y con los costos reales que prevalecen en la zona donde se ejecutaran los trabajos.

II.- que los costos de los materiales considerados en su propuesta, son los que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición y que son congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases del procedimiento.

III.-que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción fueron determinados con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente.

Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del “contratista” en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice según el programa de ejecución de los trabajos y la periodicidad y el importe de las estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

El cargo adicional es la aportación que eroga el “contratista” por concepto de inspección y supervisión que realiza la contraloría y desarrollo administrativo (SFP), salvo que se convengan otras obligaciones, en estas bases del procedimiento, en términos del artículo 188 del “reglamento”. El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

P).- que al contrato y sus revalidaciones anuales, en su caso, se agregarán los respectivos programas de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos, utilizando diagramas de barras. Con base en este programa y cuando la magnitud de los trabajos lo requiera, “la entidad” solicitará al superintendente de construcción que elabore, dentro de un plazo no mayor de quince días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado y los programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma e-6), correspondientes a los presupuestos autorizados para cada año, y por lo tanto se compromete y obliga a formular anualmente, de común acuerdo con “la entidad” dichos documentos.

Q).- Ajustes

Que los ajustes al programa de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma e-6), motivados por lo que se indica en el inciso anterior, no implicarán cambio en los precios unitarios señalados por él mismo en la relación (forma e-7).

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto del presente procedimiento, es el relativo a la “revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste”, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento. Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria. De proceder el ajuste, el porcentaje aumento o reducción de un 5% o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

R).- que la relación de conceptos de trabajo y de cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (forma e-7) se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.-se llenará preferentemente por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, la forma e-7 deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; deberá conservarse el mismo formato.

2.-se anotarán los precios unitarios en pesos, con letra y número, con aproximación al centésimo.

3.-en cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por “La Convocante” por el precio unitario propuesto por el concursante, con aproximación al centésimo.

4.-cuando la forma e-7 se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el impuesto al valor agregado (IVA) Y el importe total de la proposición.

5.-en caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por “La Convocante” y el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

6.-de acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos.

S).- que de ser el adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá de manifestar, mediante escrito, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A:- que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los ejercicios fiscales indicados en los DDL, (2021,2022) así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2023 a la fecha programada para el acto de presentación y apertura de proposiciones por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de un año de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.

B.- que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2023 de las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción III del código fiscal de la federación.

Dicho escrito deberá ser suscrito por el interesado o por la persona legalmente autorizada para ello, indicando además de lo señalado anteriormente el nombre, razón o denominación social del “contratista”, su domicilio fiscal, su clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación en la que participó y resultó adjudicatario así como el monto total sin incluir IVA, de la adjudicación.

Para aclarar cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con el procedimiento, podrán dirigirse a la dirección de desarrollo de infraestructura en salud de “la entidad” ubicada en avenida Chapultepec no. 267, esquina con avenida Morelos, colonia centro, cp. 77000, Chetumal, quintana roo o a los telf. (983) 83 5 19 50.

Las solicitudes al concurso sólo serán atendidas si los interesados las presentan por escrito y a más tardar 7 (siete) días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones; “La Convocante” comunicará por escrito a los concursantes, por lo menos con siete (7) días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, cualquier situación que no haya sido considerada dentro de la información proporcionada y que pueda afectar la elaboración de las proposiciones.

**DÉCIMA SEXTA.-** las proposiciones deberán presentarse firmadas en cada una de las fojas que las integren, en un solo sobre cerrado identificándose la propuesta técnica y la propuesta económica, **así como los identificadores qué integran cada una de las propuestas deberán estar en un tamaño de letra número 14**. Los cuales deberán quedar integrados en la siguiente forma:

**I.- PROPUESTA TECNICA**

A).- documentos que serán formulados, firmados y sellados por el “Licitante” en cada una de sus hojas que tengan información y formatos que se indican para ser utilizados:

1.-declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos indicados en el artículo 37 y 74 de la “Ley”. (Formato a)

2.-manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (forma e-3.a), así como el de haber asistido ó no a las juntas de aclaraciones que se celebren, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hagan a las bases de licitación. (Anexar copia del Acta de Visita al sitio de los trabajos en su caso)

3.-manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, las Leyes y “reglamento” aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos (forma e-3.a1).

4.-manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos (forma e-3.a2).

5.-descripción de la planeación integral del “licitante” para realizar los trabajos. Explicando en forma escrita y clara como atenderá la obra de acuerdo al procedimiento constructivo proporcionado por “la entidad”, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, indicando en forma clara como llevará a efecto la obtención de los materiales para la construcción de la obra, es decir, si será por medio de adquisición de los materiales ó de explotación de los bancos y dejar perfectamente claro sobre todo en el último caso que los permisos que se requieren y que son responsabilidad del “contratista” objeto de la explotación, no será motivo de retraso en el inicio de los trabajos o la ejecución de la obra; así mismo en el caso de los equipos se anexará folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales para el uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

6.-relación de los profesionales técnicos al servicio del “Licitante”, identificando con sus cargos a los que se encargaran de la ejecución y administración de la obra; anexando sus currículum, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, así como el organigrama.

7.-relación de los contratos de obras que haya celebrado tanto en la administración pública federal y/o estatal como con los particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica requerida en este tipo de trabajos; anotando el nombre de la contratante, dirección y números telefónicos, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso, para obras en proceso copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante dónde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento, para obras terminadas copia simple de contratos, acta de recepción-física, copia simple de los finiquitos de los contratos.

8.- manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que las obras de la relación de contratos de obra no fueron afectadas por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos y materiales usados en la construcción.

9.-manifestación escrita bajo protesta de decir verdad la subcontratación considerando la cláusula novena de las presentes bases

10.-relación de maquinaria y equipo de construcción disponible, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada (número o nombre de la calle, no. Exterior del predio y ciudad ó población), modelo, No. de serie de la maquinaria y equipo, y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, “la entidad” se reserva el derecho de verificar en cualquier momento los datos solicitados, y plasmados por el “Licitante”; tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias, en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

11.- programa mensual de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma e-6).

12.- listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición.

13.- análisis, cálculo e integración del factor de salario real, incluyendo los porcentajes de SAR e INFONAVIT, de acuerdo a la última reforma del IMSS.

14.- programa mensual calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido en partidas y subpartidas, indicando las cantidades de trabajo por realizar, anexo V. Además de un programa de ejecución general por partidas por unidad.

15.- programas mensuales cuantificados y calendarizados, dividido cada uno en partidas y subpartidas de suministros o utilización de los siguientes rubros:

A).- de la mano de obra expresado en jornadas e identificando categorías, anexo vi

B).- de la maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajos, identificando su tipo y características, anexo vii.

C).- de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, anexo viii.

D).- de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, anexo ix.

16.- documentos proporcionados por “La Convocante” y que se devolverán firmados en todas sus hojas:

1.- las presentes bases del procedimiento (forma e-2), incluyendo sus anexos.

2.-copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

3.- los trabajos por ejecutar.

4.- las especificaciones particulares y complementarias.

5.- el modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado (forma e-8).

B).- adicionalmente, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, a elección del “Licitante”; en un sobre que llamará **documentación legal**, deberá presentar la siguiente documentación:

1.-oficio de interés en la presente licitación, dirigido a: Guillermo Canul Cruz, Director de desarrollo de infraestructura en salud. Anexando copia de comprobante de pago de bases (FORMATO LIBRE)

2.- copia y original para su cotejo del registro vigente en el padrón de contratistas del estado, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad si(no) se encuentra inscrito a alguna cámara mexicana de la construcción y en su caso copia de su registro.

3.-escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto, anexando comprobante de domicilio,(recibo luz, agua o teléfono).

4.- estados financieros de los ejercicios del periodo indicado en los DDL, así como acreditación sus obligaciones fiscales en el periodo indicado en los DDL, así como los pagos provisionales 2023 a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, los que deberán reflejar las razones financieras básicas como estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el capital contable, anexando copias del dictamen de los estados financieros firmados por auditor externo, copias de la cédula profesional del contador y de su registro ante la administración general de auditoría fiscal federal de la secretaria de hacienda y crédito público, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, así mismo deben anexar relación analítica de sus activos físicos que integran su balance general para el periodo indicado en los DDL.

5.- identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición

6.- escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (ANEXO 1)

A).- de la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres accionistas acreditados ante el SAT (deberá incluir copia de formato que los acredite como accionistas emitido por el SAT de cada uno de los accionistas), número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

B).- del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario que los protocolizó y /o poder notarial.

En cualquier caso el asistente a la presentación de propuestas deberá exhibir original y copia de carta poder simple (anexo 2) y documento legal u oficial con fotografía, que lo identifique plenamente.

7.- para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además deberán celebrar entre si un convenio privado del que anexaran copia y, contendrá lo siguiente:

A).- nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.

B).- nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.

C).- definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.

D).- determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones, en los términos del punto 1 anterior.

E).- designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.

F).- estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

8.- Escrito bajo protesta de decir verdad de encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aneando la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales otorgada por el SAT, la cual deberá ser positiva.

El contratista deberá tramitar la Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el SAT, en atención a lo siguiente:

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los contratistas a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

(CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN-.CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN-Secretaría General-Secretaría de Servicios Parlamentarios-Última Reforma)

Para efectos del artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar, si lo tuviere actualizado, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones actualizada con vigencia expedida de hasta 30 días anteriores a la fecha fijada para la firma del contrato, prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, o aquélla que en el futuro la sustituya.

9.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, declare la situación actual en que se encuentra ante el IMSS, anexando la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, que permitirá avalar que el “Licitante” se encuentra al corriente de sus obligaciones en la materia por lo que deberá ser positiva.

10.- Anexar comprobante de la autoevaluación del protocolo de seguridad sanitaria de las empresas emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) la cual deberá ser “APROBADA”

11.- manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada para la evaluación de los criterios en todas las fracciones de las bases de licitación, es cierta y se compromete a entregar la documentación soporte, en el momento que la “entidad” la solicite para su verificación.

12.- manifestación escrita bajo protesta de decir verdad para el criterio relativo a la oportunidad, que la información relativa a los contratos concluidos presentada en el numeral 7 de la I.- Propuesta Técnica, si (no) tuvieron penas convencionales aplicadas por la contratante, así mismo anexar la carta de cumplimiento o cancelación de fianzas por cumplimiento proporcionada por la contratante.

13.- manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios de acuerdo con el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, emitido por la Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (Anexo CI).

Previamente a la firma del contrato, el “Licitante” ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

**II.- PROPUESTA ECONÓMICA**

1.- Proposición firmada en papel membretado por la empresa, considerando un IVA del 16%, de acuerdo al formato PE.

2.- Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, con número y letra el precio unitario. (Forma e-7). Deberá presentar un resumen del presupuesto. (Anexar catálogos en formato Excel).

3.- Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen cien por ciento del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la normatividad y en las bases del procedimiento (anexo x).

4.- Relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos y mano de obra (cuadrillas).

5.- Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de ocho horas e integración de los salarios.

6.- Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos (anexo xi).

7.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales (anexo xii).

8.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el “contratista” en la ejecución de los trabajos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de treinta (30) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por la residencia de supervisión y el indicador económico que se aplicará.

9.- Análisis, cálculo e integración del cargo por utilidad propuesta por el Licitante.

10.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales más significativos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

11.- Programa mensual de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, para cada frente de trabajo, calendarizado y cuantificado, dividido en partidas y subpartidas, de los conceptos de trabajo que representen el cien por ciento del monto de la propuesta, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como con los que se mencionan en el numeral siguiente (anexo xiii). Además deberá anexar programa financiero de ejecución general por partidas.

12.- Programas mensuales de erogaciones para cada frente de trabajo, cuantificados y calendarizados, en partidas y su partidas, expresados en pesos, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de la obra, indicado en los apartados “a” y “b” de la cláusula décima primera, de utilización para los siguientes rubros:

A).- De la mano de obra (anexo xiv).

B).- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (anexo xv).

C).- De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, en su caso (anexo xvi).

D).- De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (anexo xvii).

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “La Convocante” determinará durante el acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas, cuales cumplen formalmente con las bases del procedimiento y que, por lo tanto las recibe para su revisión detallada.

Aquellas proposiciones que omitan algún documento o requisito de los exigidos en las presentes bases, serán desechadas sin darles lectura.

“La Convocante”, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquella proposición que:

A).- CAUSALES GENERALES DE DESCALIFICACIÓN.

1).- será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases del procedimiento, así como la comprobación de que algún “Licitante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin el obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes”.

2).- presente incompleta la propuesta u omitan cualquier documento requerido en las bases del procedimiento o que los documentos no contengan toda la información solicitada.

3).- incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante.

4).- proponga alternativas que modifiquen lo establecido en las bases del procedimiento.

5).- no cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley, el “reglamento” y lo establecido en las presentes bases del procedimiento.

6).- Cuando el licitantehaya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

7).- La acreditación de que la información o documentación que proporcione el licitante resulte falsa.

B).- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

1).- el “Licitante” se ubique en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 y 74 de la “Ley”.

2).- que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

3).- que el “Licitante” no cuente y proponga en la forma e-6 la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso b) de la cláusula décima primera de estas bases.

4).- que la planeación integral propuesta por el “Licitante” para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

5).- que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por La Convocante.

6).- que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

7).- que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el “Licitante” y en el procedimiento constructivo a realizar.

8).- que la maquinaria y el equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento, y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el “Licitante”.

9).- que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en estas bases.

10).- que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos, considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate.

11).- no cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la “Ley”, su “reglamento” y lo establecido en las bases del procedimiento.

C).- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LA PROPUESTA ECONOMICA.

1).- que los precios unitarios propuestos por el “Licitante”, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

2).- que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la “Ley”, su “reglamento” y las bases del procedimiento.

3).- que los costos básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

4).- que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

5).- que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “reglamento” en la “Ley” y las bases del procedimiento.

6).- que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.

7).- que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

8).- que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “reglamento” en la “Ley” y en las bases del procedimiento.

9).- que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “reglamento” en la “Ley” y en las bases del procedimiento.

10).- que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.

11).- que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

12).- que en los análisis detallados de precios unitarios haga intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo.

13).- en las que no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados en la forma e-7, o bien el cálculo del costo financiero no corresponda al considerado en los análisis de precios unitarios.

14).- Por no presentar el programa de erogación de anticipo.

15).- Cuando el importe propuesto por el licitante dentro de su Catálogo de conceptos o Programa de Ejecución General de los Trabajos, rebase la asignación presupuestaria autorizada por obra.

**DÉCIMA OCTAVA.-** “La Convocante” procederá a declarar desierta la adjudicación, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases del procedimiento o sus precios no fueren aceptables por “La Convocante”, cuando ninguna persona adquiera las bases o bien no se reciba proposición alguna; situación que quedará asentada en el acta correspondiente, o cuando los precios de la proposiciones presentadas no puedan no puedan ser pagadas porque rebasan el presupuesto autorizada a la convocante.

“La Convocante” podrá cancelar la adjudicación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

**DÉCIMA NOVENA**.- las proposiciones presentadas por los “Licitantes” y que sean aceptadas en términos de la cláusula décima séptima de estas bases, serán conservadas por “la entidad”.

**VIGÉSIMA.-** en el caso de que “la entidad” no firmare el contrato respectivo dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al de la adjudicación, el concursante seleccionado, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. En este supuesto, “la entidad” lo indemnizará por los gastos no recuperables en que hubiese incurrido el “contratista” para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** el “contratista” comunicará a “la entidad” la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, “la entidad” en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente.

Al término de la obra deberá presentar una **garantía para responder por los defectos o vicios ocultos por el 10% del monto total contratado** que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** el “contratista” debe considerar la seguridad de sus trabajadores y para el control de la emergencia sanitaria de acuerdo a lo dictaminado en el Acuerdo por el que se dictan las medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para la prevención y el control del virus SARS-COV2, a implementar en las obras de construcción, y se constituye la comisión intersecretarial para el seguimiento y, de acuerdo a la publicación del 26 de Junio de 2020.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

**PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN**

Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo (SESA), es la responsable del tratamiento de los datos que se obtengan a través de los procedimientos de licitación y contratación de los SESA.

En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, los SESA, en su calidad de Sujeto Obligado, es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que se obtengan a través de las listas de asistencia, en los procesos de licitación y contratación, serán utilizados para las siguientes finalidades:

* Organizar, coordinar, supervisar y efectuar las licitaciones y concursos de obras de conformidad con la normatividad aplicable.
* Elaborar las Actas respectivas al proceso de licitación como: Visita al Sitio (en su caso), Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura, Acto de Fallo y Firma de Contrato.
* Difusión y seguimiento a través de Sistemas electrónicos, tales como: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (COMPRANET), Página Oficial de los Servicios Estatales de Salud y al Sistema de Seguimiento de la Inversión Pública (SSIP), Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).
* Integración de los Expedientes Unitarios de los procedimientos de Licitación hasta la conclusión y cierre documental del mismo.

Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral disponible en nuestro portal de internet: [www.qroo.gob.mx](http://www.qroo.gob.mx)/sesa

Por “la entidad”

El Director de Desarrollo de Infraestructura en Salud

Guillermo Canul Cruz